



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2023-GM-MDSS

San Sebastián, 16 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 241-2023/MDSS/GI/SGMO/GGTM, de fecha 01 de setiembre de 2023 residente de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO"; Informe N° 027-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS de fecha 11 de setiembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 381-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 15 de setiembre de 2023; Informe N°1617-GPP-MDSS-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 3796-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 26 de setiembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 592-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 11 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuanan, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

DE LOS ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 003-20225-GI-MDSS, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprueba la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO", con un presupuesto total de S/. 379,498.19 y un tiempo de ejecución de 281 días calendario;

DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

Que, mediante Informe N° 241-2023/MDSS/GI/SGMO/GGTM, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Residente de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO", solicita Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 104,562.12 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 12/100 SOLES), por mayores gastos generales, mayores gastos de inspección, mayores metrados y partidas nuevas, haciendo un presupuesto total de S/ 484,060.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 31/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 027-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS de fecha 11 de setiembre de 2023, el Inspector de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO", emite la CONFORMIDAD TECNICA de la ampliación presupuestal de S/. 104,562.12 soles, generado por adicionales, mayores gastos generales S/. 33,144.00, menores gastos de inspección S/-. 15,870.27 soles, mayores metrados S/. 71,645.39 soles, partidas nuevas S/. 15,643.00 soles, siendo el nuevo presupuesto de modificación presupuestal por S/ 484,060.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 31/100 SOLES), con una incidencia porcentual de +27.55% al total del presupuesto aprobado;

Que, asimismo mediante Informe N° 381-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing. Rubén Augusto Valencia León, emite informe técnico favorable y otorga la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de Ampliación Presupuestal N° 01 de S/. 104,562.12 de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO", con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 480,060.31 y recomienda que se continúe con los trámites técnicos administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la ficha técnica de ampliación de presupuesto N° 01;

Que, mediante Informe N° 1617-GPP-MDSS-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 104,562.12 para la ampliación presupuestal N° 01 de la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO";

Que, mediante Informe N° 3796-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Gerente Municipal Informe Técnico-Legal favorable y opina por la procedencia de la aprobación mediante resolución de la ampliación presupuestal N° 01 de la ficha técnica "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO", ampliación por el monto de S/ 104,562.12 soles, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 484,060.31 soles;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



*Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. **Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes:** - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública”; (negrita agregada)*

Que, respecto del trámite que debe seguir la modificación presupuestal, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: “- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista”;

Que, mediante Opinión Legal N° 592-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 11 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “**DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación presupuestal 01 de la actividad denominado “MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO”, por el monto de S/ 104,562.12 (ciento cuatro mil quinientos sesenta y dos con 12/100 SOLES)**”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR ampliación presupuestal 01 de la actividad denominado “MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS RIGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO”, por el monto de S/ 104,562.12 (ciento cuatro mil quinientos sesenta y dos con 12/100 SOLES), generado por adicionales, mayores gastos generales S/. 33,144.00, menores gastos de inspección S/.- 15,870.27 soles, mayores metrados S/. 71,645.39 soles, partidas nuevas S/. 15,643.00 soles, siendo el nuevo presupuesto de modificación presupuestal por S/ 484,060.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 31/100 SOLES), con una incidencia porcentual de +27.55% al total del presupuesto aprobado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y la custodia del presente expediente administrativo en folios 131.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de Supervisión de Obras para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihucman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”